

Bogotá, D.C.

Señora
NEYLA MIRELLA PADILLA SANCHEZ
Calle 14 B N° 116 – 70 Bloque 18 Casa 7 Fontibón
Teléfono: 3108097256
Ciudad

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0006339 05/09/2017 9:28:55

Referencia: Su solicitud radicada en esta entidad bajo el número No **CRE010006045**

Respetada señora Padilla:

Nos referimos a la comunicación radicada en esta entidad bajo el número de la referencia en la cual indica y solicita: "...que se me quite el reporte negativo para poder acceder a un crédito de vivienda el cual deseo vincularme".

Al respecto, y encontrándonos dentro del término legal establecido, nos permitimos informarle lo siguiente:

Conforme lo establecen los Artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio, el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 80 de 1993 las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación del Estado. Estas se desarrollan con base en el mandato legal de llevar el registro mercantil, de proponentes, ONG extranjeras, Nacional de Turismo y entidades sin ánimo de lucro, a través de los cuales se da publicidad a ciertos actos, contratos y negocios jurídicos y se otorga oponibilidad en los casos previstos por la misma ley.

Por lo anterior, el ejercicio de las competencias de las Cámaras de Comercio en materia de registro mercantil se debe limitar a ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador, según lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto 2042 del 2014.

Teniendo en cuenta que la naturaleza de esta Cámara de Comercio y la delegación del Estado para el ejercicio de las funciones registrales, y en razón a que su solicitud no está relacionada con dichas funciones le informamos que no tenemos competencia para manifestarnos al respecto. Esto, toda vez que su consulta no guarda relación con la administración de los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas antes citadas esta Cámara de Comercio no tiene la facultad de quitar reportes negativos de las centrales de riesgo, debido a que sus funciones son taxativas y en los casos en que la ley les atribuye un control sobre los actos, este es de carácter eminentemente formal, es decir, solo actúa como una entidad de registro.



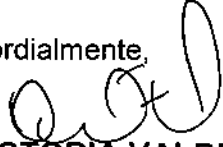
Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALTRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 57 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CDRITOS
Avenida 19 No. 140-29**SEDES**
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona Industrial)
ZIPQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55**SUPERCARDE**
SUSA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 66,67,68**PUNTOS DE SERVICIO**
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 5 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, se traslada su comunicación a la CIFIN S.A.S., para los fines pertinentes.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



VICTORIA VALDERRAMA RIOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral
Proyecto: SAB
Inscripción: 02276744

¹ Reglamentado Ley 1755 de 2015.

SEDES

SUPERCARDE

PUNTOS DE SERVICIO

Bogotá, D.C.,

Señora
MARIA OLGA REHBEIN DAVILA
Representante Legal
CIFIN S.A.S.
Calle 100 N° 7 A - 81 P 8
Correo electrónico: notificaciones@transunion.com
Ciudad

Referencia: Solicitud radicada en esta entidad bajo el número No CRE010006045

Respetada señora:

Hemos recibido la comunicación de la referencia emitida por la señora NEYLA MIRELLA PADILLA SANCHEZ, en la cual solicita: *"...que se me quite el reporte negativo para poder acceder a un crédito de vivienda el cual deseo vincularme"*.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo², se traslada la comunicación a esa entidad, para los fines pertinentes.

Cordialmente,
Ordinaria firmada por
VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA
VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA
Jefe Asesoría Registral
Proyectó: SAB
Inscripción: 02276744

² Reglamentado Ley 1755 de 2015.